

LA GACETA.

PERIÓDICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 34.

TEGUCIGALPA, JUNIO 28 DE 1886.

NUMERO 344

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafo de Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Costa-Rica.—Contestación de Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.—Exequátur concedido á la patente de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Puerto Cortés, extendida á favor del Señor W. León Hammond.

GOBERNACION.—Informe del Señor Gobernador Político del Departamento de las Islas de la Bahía.—Acuerdo en que se manda pagar á Don Luis Argueta el valor de una bestia.—Acuerdo en que se previene á los Alcaldes Municipales anticuados en casas particulares el matrimonio civil de aquellas personas, que por enfermedad no puedan concurrir al local de su audiencia pública.—Acuerdo en que se dan ejidos al Municipio de Salaco, Departamento de Yoro.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo en que se acepta una renuncia.—Acuerdo en que se restablecen los estudios de la Facultad de Medicina.—Acuerdo en que se nombra el Profesor de la asignatura de Física Médica de la Universidad Central.—Acuerdo en que se aprueba el presupuesto de la Universidad Central.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se nombra Magistrado Integrante de la Corte Suprema de Justicia, al Licenciado Don Dionisio Gutiérrez.—Acuerdo en que se admite al Señor Abogado Don Alberto Mendoza su renuncia del cargo de Juez de Letras 1.º de este Departamento.—Acuerdo en que se otorga dispensa de un impedimento para contraer matrimonio civil.—Acuerdo en que se admite la renuncia propuesta por el Señor Abogado Don Carlos Zúñiga, del empleo de Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de esta Sección.—Acuerdo en que se otorga dispensa de la publicación de edictos matrimoniales á Don Isidoro Fortín.—Acuerdo en que se admite al Abogado Don Ramon Z. Vjzil su renuncia de Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia.

GUERRA.—Acuerdo en que se declara exento del servicio militar á Don Trinidad Fiallos.—Acuerdo en que se manda pagar la suma de cinco pesos sesenta y dos y medio centavos mensuales á la viuda é hijos del cabo Matías Solórzano.—Acuerdo en que se manda pagar al Capitán Don Catarino Doblada, la suma de ochenta pesos.—Acuerdo en que se concede licencia al General Don Ricardo Archer.

FOMENTO.—Acuerdo en que se nombran dos coladores para la línea telegráfica de Santa Rosa á la República de Guatemala.—Acuerdo en que se autoriza al Señor Director General de Telegrafos para que establezca una oficina telegráfica en Santa Fé Departamento de Colón.—Acuerdo en que se autoriza al Señor George S. Evans, para ejercer en la República el cargo de Agente de las Sociedades anónimas The Río Chiquito Mining Company, &c.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Francisco Zelaya.

FINQUITOS.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo de su Excelencia el Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,
A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que, llamado por el voto popular á

ejercer la Presidencia de la República en el presente periodo constitucional, tomé el día 8 de este mes posesión de ese alto cargo ante el Congreso Nacional.

Me es grato, asimismo, manifestar á Vuestra Excelencia, que mi Administración pondrá decidido empeño en mantener y fomentar las buenas relaciones de Costa-Rica con las naciones amigas, y que con el proposito de estrechar las que dichosamente unen á este país con el que Vuestra Excelencia tan dignamente gobierna, me prometo encontrar la inestimable cooperación de Vuestra Excelencia.

Aprovecho esta ocasión para protestar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideración y de mi leal amistad.

(F.) BERNARDO SOTO.

(R.) ASCENCION ESQUIVEL.

Palacio Presidencial.—San José, 11 de Mayo de 1886.

Contestación de su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

PONCIANO LEIVA,

GENERAL DE DIVISION, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A su Excelencia el Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y buen amigo

Con verdadera satisfacción doy respuesta á la atenta carta autógrafa de Vuestra Excelencia datada el 11 de Mayo último, comunicándome que llamado por el voto popular á ejercer la Presidencia de esa República en el actual periodo constitucional tomé posesión de aquel alto cargo, ante el Soberano Congreso el día 8 de dicho mes, y que durante su administración, pondrá decidido empeño en mantener y fomentar las buenas relaciones de Costa Rica con las naciones amigas, prometiéndose la cooperación de mi Gobierno para estrechar las que dichosamente existen entre Honduras y esa República.

Envío á Vuestra Excelencia mis congratulaciones más sinceras por el marcado testimonio de distinción y aprecio con que acaba de ser favorecido por el pueblo costarricense; y me es grato asegurarle que cooperaré, con perseverante voluntad y solicitud, al feliz mantenimiento de las amistosas relaciones entre ambos países, y á estrecharlas, cada vez más, correspondiendo así á los elevados y generosos propósitos que animan á Vuestra Excelencia.

Con la expresión de estos sentimientos y la de mis votos por la prosperidad de Costa Rica, me complazco en ofrecerme de Vuestra Excelencia leal amigo.

(F.) P. LEIVA.

(F.) JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, a 1.º de Junio de 1886

Exequátur concedido á la patente de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Puerto Cortés, extendida á favor del Señor W. León Hammond.

PONCIANO LEIVA,

GENERAL DE DIVISION, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto. Habiéndome sido presentada la patente de Agente Consular de los Estados Unidos de América, en Puerto Cortés, extendida á favor del Señor W. León Hammond, concedo al citado Señor el debido permiso para el desempeño de su cargo con todas las facultades que le son anexas, quedando, no obstante, en lo relativo á sus negocios mercantiles, sujeto á las leyes del país.

Por tanto: Ordeno y mando que el Señor Hammond sea habido y tenido como tal Agente Consular de los Estados Unidos en Puerto Cortés, guardándosele las prerrogativas que le corresponden, segun la ley de las naciones.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde conenga.

Dado en Tegucigalpa, a los diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, y refrendado por el infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(R.) P. LEIVA.

(F.) JERÓNIMO ZELAYA.

GOBERNACION.

Informe del Señor Gobernador Político del Departamento de las Islas de la Bahía.

Rosátán, Mayo 4 de 1886.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

En cumplimiento de lo ordenado por U. tengo el honor de informar acerca de los trabajos del Municipio de este Departamento en

los cuatro meses transcurridos del primero de Enero al treinta de Abril próximo pasado.

A principios del mes de Enero, el Municipio de este puerto comenzó la construcción de un edificio de madera, competente para establecer en él la escuela de niños, habiéndose concluido é inaugurado el 23 de Febrero. fecha en que el Señor Presidente comunicó á este Departamento la captura del vapor filibustero "City of Mexico." Establecida la escuela Superior, y deseando el Municipio tener los útiles de texto y demás enseres correspondientes, hizo un pedido á Nueva Orleans y Belize, contando á la fecha con lo necesario para que este plantel dé regulares resultados.

El Municipio desea también construir un presidio, como una obra de ingente necesidad que es; mas, por ahora, nada puede hacer en este sentido, por carecer de fondos, y tener en proyecto la construcción de un cabildo. En este sentido me dirijo hoy también al Señor Ministro de Fomento, suplicándole también á U. se interese para que el Supremo Gobierno, si lo tiene á bien, acuerde su construcción, y que los gastos se sufraguen por la Administración Departamental.

Nada puedo informar ahora con respecto á caminos, por no haber principiado los trabajos, en virtud de estar acordado tuvieran verificativo el primero de Julio. Concluido el camino carretero que atraviesa esta Isla de Norte á Sur, en la fecha arriba mencionada, comenzarán los trabajos de igual naturaleza de Este á Oeste.

Preferente atención se ha consagrado á la limpieza y aseo de las poblaciones del Departamento, notándose que todas han correspondido al mandato de la autoridad.

Con protestas de amistad y consideración tengo el honor de ofrecerme por su atento seguro servidor.

S. MARTÍNEZ.

Acuerdo en que se manda pagar á Don Luis Argueta el valor de una bestia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 10 de 1886.

Con vista de la solicitud hecha al Poder Ejecutivo por el Señor Luis Argueta, vecino del pueblo de Santa María, en el Departamento de La Paz, contraída á pedir se le mande pagar la suma de cuarenta y cinco pesos, por el valor de una bestia mular que á principios del corriente año prestó para el servicio de las fuerzas del Gobierno, la cual no le ha sido devuelta por ignorarse su paradero; visto igualmente el informe del Señor Gobernador Político de aquel Departamento; y considerando que el peticionario, por medio de una certificación del Alcalde Municipal del referido pueblo de Santa María, justifica suficientemente la legalidad de su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Que por la Administración de Rentas del Departamento de La Paz, se satisfaga al Señor Argueta la cantidad de que se ha hecho mérito, en pago de la bestia reclamada; y
- 2.º—Que se dé conocimiento de esta dispo-

sición al Señor Ministro de Hacienda para los efectos consiguientes.—Comuníquese y regístrese

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

Miguel A. Alvarado.

Acuerdo en que se previene á los Alcaldes Municipales áutoricen en casas particulares el matrimonio civil de aquellas personas que por enfermedad no puedan concurrir al local de su audiencia pública.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 11 de 1886.

Habiéndose recibido informes de que en algunos pueblos los Alcaldes Municipales se niegan á autorizar en casas particulares, dentro ó fuera del lugar en que tiene su asiento la Municipalidad, el matrimonio civil de aquellas personas que por motivos de enfermedad, no pueden concurrir al local de su audiencia pública; y considerando: que es conveniente dictar una disposición sobre el particular; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que los expresados funcionarios están en la obligación precisa de autorizar dicho acto fuera de su despacho, cuando en virtud de la causa expuesta fueren llamados con tal fin por los interesados, debiendo exigir á éstos únicamente la retribución que por razón de gastos ocasiona el acto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

Miguel A. Alvarado.

Acuerdo en que se dan ejidos al Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Junio 12 de 1886.

Con vista de la solicitud hecha al Poder Ejecutivo por la Municipalidad de Sulaco, Departamento de Yoro, contraída á pedir los ejidos que por la ley le corresponden, para lo cual designa el terreno nacional que se encuentra en las inmediaciones del pueblo, limitado por el Oriente, con la montaña del Higuero; por el Occidente, con el río Sulaco; por el Norte, con el cerro Nangal; y por el Sur, con el río de Siale visto igualmente el informe del Gobernador Político de aquel Departamento; y considerando que la solicitud de que se ha hecho mérito es legal; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo la expresada Corporación Municipal hacer por su cuenta, ante el funcionario respectivo, las gestiones del caso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

Miguel A. Alvarado.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se acepta una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 20 de 1886.

Siendo atendibles las razones en que se apoya el Señor Bachiller Don Julián Baires para hacer dimisión de la asignatura de Física elemental que se le había encargado interinamente en el Colegio Nacional de esta ciudad; el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Admitir la expresada dimisión; y
- 2.º—Dar las gracias al Señor Baires por sus servicios en el desempeño de la referida asignatura.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se restablecen los estudios de la Facultad de Medicina.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 20 de 1886.

Habiéndose suspendido el año próximo pasado los estudios de la Facultad de Medicina en la Universidad Central, por falta de cursantes, é informando el Señor Rector que hay en actualidad un considerable número de alumnos que están resueltos á cursar en dicha Facultad; el Presidente

ACUERDA:

Restablecer los estudios prenotados en el presente año escolar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra al Profesor de la asignatura de Física Médica de la Universidad Central.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 20 de 1886.

En atención á las aptitudes é idoneidad del Señor Doctor Don Ramón Midonca, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo profesor de la asignatura de Física Médica en la Universidad Central, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se aprueba el presupuesto de la Universidad Central.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Enero 21 de 1886.

Examinado el presupuesto de la Universidad Central, formulado por el Señor Rector de la misma, para el corriente año escolar; y encontrándose proporcionada á las necesida-

des y situación del establecimiento; el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en los términos siguientes:

Se pagarán mensualmente:

Al Rector.....	\$ 100
„ Secretario.....	60
„ Escribiente.....	20
<i>Facultad de Jurisprudencia.</i>	
Al Catedrático de Prolegómenos y Libro 1.º del Código Civil.....	30
„ Catedrático de Derecho Romano.....	30
„ „ Economía Política y Estadística.....	30
„ Catedrático de Derecho Penal y Libro 2.º y 3.º del Código Civil.....	30
„ Catedrático de Derecho Político é Internacional Público.....	30
„ Catedrático de Derecho Administrativo y Libro 4.º del Código Civil.....	30
„ Catedrático de Derecho Internacional Privado y Procedimientos civiles.....	30
„ Catedrático de Derecho Comercial y de Minería.....	30
„ Catedrático de Derecho de Procedimientos Criminales y Legislación Militar.....	30
„ Catedrático de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica.....	30
<i>Facultad de Medicina y Cirujía.</i>	
Al Catedrático de Anatomía, con disecciones en el Hospital.....	45
„ Catedrático de Química General....	30
„ „ „ Física Médica.....	30
„ „ „ Botánica y Zoología Médica.....	30
Para suscripciones á periódicos científicos y literarios, al año.....	100
„ escritorio en el Consejo Supremo de Instrucción Pública, en la Rectoría y en las Facultades.....	30
„ gastos extraordinarios.....	200

Y que la Dirección General de Rentas abra el referido presupuesto, el cual arroja mensualmente la suma de novecientos quince pesos, y al año, la de seis mil setecientos diez. Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se nombra Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia, al Licenciado Don Dionisio Gutiérrez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 8 de 1886.

En atención á la honradez y aptitudes del Señor Abogado Don Dionisio Gutiérrez; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se admite al Señor Abogado Don Alberto Mendoza su renuncia del cargo de Juez de Letras 1.º de este Departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 28 de 1886.

Siendo justas y atendibles las razones en que se apoya el Señor Abogado Don Alberto Mendoza para hacer dimisión del Juzgado de Letras 1.º de este Departamento; el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se otorga dispensa de un impedimento para contraer matrimonio civil.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 28 de 1886.

En vista de la solicitud presentada por el Señor Don Asiselo Valle, en la cual pide se le dispense el impedimento que le obsta para contraer matrimonio civil con la Señorita Felicitas Portillo, impedimento que consiste en ser primo hermano con la expresada Señorita; y atendiendo á ser justas las razones en que apoya su petición, el Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º de la ley de matrimonio civil,

ACUERDA:

Otorgar la dispensa solicitada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se admite la renuncia propuesta por el Señor Abogado Don Carlos Zúñiga, del empleo de Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de esta Sección.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Enero 29 de 1886.

Siendo legales y atendibles las razones en que se apoya el Señor Abogado Don Carlos Zúñiga para renunciar el empleo de Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de esta Sección; el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la dimisión propuesta.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se otorga dispensa de la publicación de edictos matrimoniales á Don Isidoro Fortín.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 1.º de 1886.

Vista la solicitud hecha por el Señor Don Isidoro Fortín, vecino del mineral de San Antonio de Oriente, en la cual pide se le dispense la publicación de edictos, para contraer

matrimonio civil con la Señorita Paula Mairana, del mismo vecindario; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Acceder á la indicada solicitud; y
2.º—Que el interesado entere en la Dirección General de Rentas la cantidad de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se admite al Abogado Don Ramón Z. Vijil su renuncia de Magistrado Integrante de la Corte Suprema de Justicia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Febrero 8 de 1886.

Siendo atendibles las razones en que se apoya el Señor Abogado Don Ramón Zelaya Vijil para renunciar el empleo de Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia; el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la dimisión, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

GUERRA.

Acuerdo en que se declara exento del servicio militar á Don Trinidad Fiallos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 10 de 1886.

Tomada en consideración la solicitud presentada por Don Trinidad Fiallos de esta Ciudad, contraída á pedir se le exima en absoluto del servicio militar, por padecer de una enfermedad crónica que lo imposibilita para soportar las fatigas de campaña, y por ser, además, hijo único de una madre anciana, á cuyo lado vive, sosteniéndola con su trabajo personal, extremos que ha justificado suficientemente; el Presidente

ACUERDA:

Declarar exento en absoluto, del servicio militar, al Señor Don Trinidad Fiallos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

D. Gutiérrez.

Acuerdo en que se manda pagar la suma de cinco pesos sesenta y dos y medio centavos mensuales á la viuda é hijos del cabo Matías Solórzano.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 10 de 1886.

Considerando: que según el informe remitido á esta Secretaría, por el Comandante de Armas del Departamento de Yoro, el cabo Matías Solórzano falleció en servicio del Gobierno, en el mes de Febrero del corriente año; y que bajo este concepto, la viuda é hijos de éste tienen derecho al montepío estableci-

do por la Ordenanza militar; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del Departamento expresado, abone a la viuda é hijos del Señor Solorzano, por una sola vez, y para lutos, la suma de diez y seis pesos; y que desde el primero de Marzo recién pasado, en adelante, por la misma Administración se les den cinco pesos sesenta y dos y medio centavos mensuales, á que asciende la tercera parte del sueldo de que gozaba el cabo Solorzano al tiempo de su defunción.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

D. Gutiérrez.

Acuerdo en que se manda pagar al Capitán Don Catarino Doblado la suma de ochenta pesos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 14 de 1886.

Tomada en consideración la solicitud presentada por el Señor Capitán Don Catarino Doblado, contraída á pedir se le mande satisfacer el medio sueldo que, en su calidad de Capitán y encargado de la Comandancia Local del Círculo de Agalta, Departamento de Olancho, dejó de pagársele durante los meses de Marzo, Abril Junio y Julio del año próximo pasado; y atendiendo a que el peticionario ha acompañado á su solicitud una certificación expedida por el Administrador de Rentas del expresado Departamento, con la cual comprueba su reclamo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del Departamento de Olancho pague al Señor Capitán Don Catarino Doblado los ochenta pesos á que asciende el valor del medio sueldo que dejó de satisfacerse durante los meses referidos; y que si al concluir el mes de Julio del presente año, no hubiese acabado de hacerse el pago, el propio Administrador le forme la liquidación de lo que entonces se le adeude.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor.

D. Gutiérrez.

Acuerdo en que se concede licencia al General Don Ricardo Archer.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 15 de 1886.

El Presidente de la República,—estimando justas las causas en que se funda el Señor General Don Ricardo Archer para pedir se le permita separarse por tres meses de la Comandancia de Armas del Departamento de "El Paraíso", que es á su cargo,

ACUERDA:

Conceder a licencia expresada, con goce de

sueldo; y que el Señor Teniente Coronel Don Rafael Ramírez, se encargue, por igual tiempo, del desempeño de aquel destino, sin devengar más sueldo que el de que disfruta como Ayudante del Estado Mayor.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor.

D. Gutiérrez.

FOMENTO.

Acuerdo en que se nombran dos celadores para la línea telegráfica de Santa Rosa á la República de Guatemala.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 16 de Marzo de 1886.

Estando terminada la construcción de la línea telegráfica de Santa Rosa á la República de Guatemala; el Presidente

ACUERDA:

Que se nombren dos celadores para que la vigilen; el uno cuidará del trayecto de Santa Rosa al Gallinero, y el otro, de este lugar al Jaral; debiendo ambos devengar por sus servicios diez pesos mensuales cada uno.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente

Por enfermedad de Señor Ministro de Fomento, el Oficial Mayor,

Alberto Membreño.

Acuerdo en que se autoriza al Señor Director General de Telégrafos para que establezca una oficina telegráfica en Santa Fe, Departamento de Colón.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 16 de Marzo de 1886.

En atención al buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director General de Telégrafos para que establezca una oficina telegráfica en Santa Fé, Departamento de Colón.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Ministro de Fomento, el Oficial Mayor,

Alberto Membreño.

Acuerdo en que se autoriza al Señor George S. Evans para ejercer en la República el cargo de Agente de las Sociedades anónimas The Rio Chiquito Mining Company, &c."

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 19 de 1886.

Vista la petición elevada al Ejecutivo por el Señor George S. Evans, en la que solicita se le autorice para ejercer en la República el cargo de Agente de las Sociedades Anónimas "The Rio Chiquito Mining Company" y "The Santa Lucia Mining and Milling Company" organizadas en la ciudad de Nueva York de conformidad con las leyes de los Estados Uni-

dos de Norte América; y considerando: que el peticionario ha exhibido legalizados los documentos en que consta su nombramiento; y que el objeto de aquellas sociedades es la explotación de minas en el País; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al expresado Señor Evans para que ejerza el cargo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Ministro Fomento, el Oficial Mayor,

Alberto Membreño.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Francisco Zelaya.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Marzo 19 de 1886.

Tomada en consideración la solicitud presentada al Gobierno por Don Francisco Zelaya, de este vecindario, en la que pide se le permita introducir libre de todo derecho fiscal y municipal, la maquinaria conveniente para fabricar nieve, y además todos los útiles necesarios para la misma empresa; y atendiendo á que es útil el fomento de las industrias, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Ministro de Fomento, el Oficial Mayor,

Alberto Membreño.

FINIQUITOS.

Los infrascritos Contadores del Tribunal Superior de Cuentas.

Certifican que el Señor ex-Tesorero Municipal de la ciudad de La Paz, Don Trinidad Alcerre, ha presentado la cuenta que llevó durante los últimos ocho meses del año civil de 1884: que examinada dicha cuenta no mereció reparo alguno, habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con los fondos que ha administrado, en sentencia pronunciada el día de hoy. Por tanto y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa á los veintidós días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

R. Midence.

Camilo T. Duron.

"LA GACETA."

PERIÓDICO OFICIAL.

Siendo esta publicación de incontestable interés para todo abogado comerciante y empresario, se avisa a estos que, por medio de los Señores Administradores de Correos, en los Departamentos, lo mismo que en esta Tipografía, pueden suscribirse. Se publica este periódico semanalmente, y vale la suscripción de una serie de diez números un peso, el número suelto un real.

El Administrador

Guillermo Rieger.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL